ACTA NUMERO DOCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día siete de junio del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante nota recibida en fecha 29 de Mayo del presente en la que solicitan a este concejo concedan participara en reunión de concejo con la finalidad de analizar el tema de reordenamiento en la calle en las afueras del mercado, ante ello este concejo ACUERDA: Autorizar al grupo de vendedores a participar en la siguiente reunión de Concejo Municipal, a celebrarse el próximo día jueves 20 de Junio de 2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Síndico Municipal, y grupo de vendedores.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando: I) Que el día seis de Junio del presente año, fuimos notificados de la resolución de las de las doce horas con treinta y tres minutos del día tres de junio de dos mil diecinueve, proveniente del juzgado Primero de lo contencioso administrativo de Santa Tecla, sobre el aviso de demanda y petición de medida cautelar, presentado a este tribunal por el señor Job Omar Alvarenga Escalón, en contra de esta municipalidad, en la que ordena se reincorpore de manera inmediata y provisional al solicitante en el puesto que ocupaba u otro de mayor jerarquía; II) Que las resoluciones judiciales son de obligatorio cumplimiento por las personas naturales y jurídicas, por lo que este concejo municipal considera necesario hacer cumplir dicha resolución reincorporando al señor Job Omar Alvarenga Escalón en el puesto que ostentaba antes del acto administrativo cuestionado, por lo que en el uso de las facultades legales que regula el artículo 31 número 13 del código municipal y artículo 14 de la constitución de la república, este concejo, ACUERDA: Se reincorpore de manera inmediata y provisional al señor Job Omar Alvarenga Escalón, como Encargado de la Unidad Agrícola, por lo que se dan instrucciones a recursos humanos y tesorería para que haga los pagos de los salarios (Trescientos Cincuenta dólares mensuales) desde el momento de su reincorporación (13 de Junio de 2019) en adelante, haciendo los descuentos que cause; se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar fondo de propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Señor Job Omar Alvarenga para que se reincorpore a partir de la notificación de este acuerdo, por lo que tendrá que firmar de recibido para sus efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Iniciar proceso de cotización para dos escritorios de oficina que se destinaran para la Unidad de Comunicaciones y UACI. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de la señora Alma Elizabeth Gonzales de Sosa encargada de presupuesto para un plazo de 4 meses debido a maternidad, este concejo ACUERDA: Aprobar la contratación de forma interina del joven Josué Enmanuel Aguilar Flores con número de DUI 05748617-6 para la Unidad de Presupuesto por el periodo de 4 meses a partir del Dieciocho de Junio al Dieciocho de Octubre de 2019, se dan instrucciones a UACI elaborar contrato y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Trescientos Sesenta Dólares mensuales como salario de fondos propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y UACI.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ACUERDA: Autorizar el pago de la impresora de Tarjeta PVC por un monto de Dos Mil Novecientos Ochenta dólares, se dan instrucciones al Tesorero Municipal erogar dicha cantidad del proyecto "Adquisición de mobiliario y equipo para unidades de la municipalidad de La Palma. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ACUERDA: Contratar al señor Jose Natanael Sigüenza Soriano como encargado de recolección de basura, devengando un monto de Trescientos Diez Dólares mensuales a partir del día once de junio de dos mil diecinueve, laborando la cantidad de cuarenta y cuatro dólares semanales, se dan instrucciones a UACI elaborar contrato de prestación de servicios y a tesorero municipal erogar los fondos de propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y UACI.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ACUERDA: Aprobar la contratación de seguros para vehículos automotores a la empresa MAPFRE por la cantidad de Seis Mil Setecientos Noventa y Siete 16/100 dólares anuales se dan instrucciones a Tesorero Municipal a erogar la cantidad de fondos 25% funcionamiento pagaderos trimestralmente y a UACI elaborar contrato. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ACUERDA: Aprobar la celebración del día del padre y del maestro para el mes de Junio para lo cual se autoriza para el desarrollo de las actividades un techo presupuestario que se describe de la siguiente manera: Día del Padre hasta un monto de Tres Mil Seiscientos Dólares y Día del Maestro hasta un monto de Dos Mil Setecientos Dólares; se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, considerando I) que el código municipal señala en su artículo 110 que los municipios deberán establecer en su jurisdicción la carrera administrativa de conformidad a la ley de la materia y podrán asociarse con otros para el mismo fin. II) que la Ley de La Carrera Administrativa Municipal de EL Salvador (LCAM) es el cuerpo normativo jurídico viene a regular la relación de empleo entre la administración municipal y sus funcionarios siendo que en su Artículo 59 numeral 11 LCAM establece que los funcionarios o empleados de carrera gozaran del derecho de capacitación permanente sobre materias que interesen a la administración municipal, asimismo en su artículo 47 LCAM establece que la capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño, III) Que para garantizar los objetivos legales, mencionados es necesaria la capacitación permanente de los funcionarios o empleados municipales, a través del centro de formación municipal, que está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal que de acuerdo al Art. 48 LCAM es un programa especial permanente destinado a la capacitación y adiestramiento, por tano el concejo municipal de La Palma en uso de sus facultades que le confiere el código municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 11, articulo 31 numeral 13, articulo 34 y 35 por unanimidad ACUERDA Desígnese al Señor Carlos Alberto Vargas Galán, Secretario Municipal como referente municipal, encargado de ejecutar todos los procedimientos administrativos que involucren procesos de formación continua de los servidores públicos municipales, frente a través del centro de formación municipal (CMF) que está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A ISDEM.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar como referente al Señor Herber Antonio Vásquez como enlace referente para el "Programa de Atención Comunitaria a Nivel Nacional" programa que se ejecutara en articulación con la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador PROCOMES. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Señor Herbert Vásquez.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ACUERDA: Declarar al proyecto habitacional "Cuna de La Paz" de las cooperativas ACOVICUPA y ACOVIAMET como proyecto de INTERES SOCIAL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE Asesor Jurídico Municipal y a las cooperativas.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de grupo Todo por Amor BIKERS solicita apoyo con 70 sudaderas, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud facilitando 35 sudaderas, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal y UACI.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO Cantón El Gramal, quienes solicitan apoyo para realizar fiestas patronales a realizarse el día 28 de Junio por lo que solicitan apoyo con 1 canopy, 3 docenas de cohetes, 4 piñatas, artista, payaso, sonido, 40 juguetes, 4 cajas de soda y préstamo de 50 sillas, ante ello este concejo ACUERDA: Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de coordinadora de Comités de Banda del CE 22 de Junio quienes solicitan el apoyo de 30 o 35 pares de zapatos y 20 pares de baquetas para los miembros de banda de paz de la institución, la mayoría de ellos son de escasos recursos económicos, ante ello este concejo ACUERDA: Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar fondos de propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
David Ernesto Díaz Sola	\$ 604.00	Funcionamiento
Salvador Erazo Deras	\$ 313.02	Propios
Ricardo Antonio López	\$ 585.00	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez	\$ 523.50	Propios
Vásquez		
María Esperanza Gutiérrez de	\$ 183.50	Propios
Alvarado		
Fernando Antonio Ponce Fuentes	\$ 415.00	5% Fiestas

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González Alcalde Municipal	David Eleazar Rivera Hernández Síndico Municipal
Nehemías Uriel Flores Santamaría Primer Regidor Propietario	Ana Cecilia Hernández Segunda Regidora Propietaria
oxana Elizabeth Orellana Rodríguez Tercera Regidora Propietaria	Luis Ernesto Guillen Rivera Cuarto Regidor Propietario
Locá Soúl Acuilos Sontos	Occar Danismín Limínas Contro
José Saúl Aguilar Santos Quinto Regidor Propietario	Oscar Benjamín Jiménez Contrer Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa	Yesica Abigail De León Pérez
Primer Regidor suplente	Segundo Regidor Suplente
José David Aguilar Landaverde Tercer Regidor Suplente	Carlos Manuel Guzmán Pér Cuarto Regidor Suplente